

Responsabilidades de funcionarios y empleados públicos en materia de probidad: comparación legislativa en Guatemala, Argentina, Panamá y Chile

Responsibilities of public officials and employees: legislative comparison in Guatemala, Argentina, Panama and Chile

Silvia Cristina Duarte Lucero

Magíster en Fiscalización de la Administración Pública
Universidad de San Carlos de Guatemala

cduartelucero@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0005-9158-587X> 

Recibido: 01/08/2025

Aceptado: 16/10/2025

Publicado: 05/08/2025

Referencia

Duarte Lucero, S. C. (2025). Responsabilidades de funcionarios y empleados públicos en materia de probidad: comparación legislativa en Guatemala, Argentina, Panamá y Chile. *Revista Científica del Sistema de Estudios de Postgrado*. 8(2). 79-90. DOI: <https://doi.org/10.36958/sep.v8i2.376>

Resumen

OBJETIVO: describir las responsabilidades de los funcionarios y empleados públicos en materia de probidad: legislación comparada entre Guatemala, Argentina, Panamá y Chile. **MÉTODO:** revisión bibliográfica enfocada en el análisis comparativo de los marcos normativos que regulan la ética y responsabilidad de los servidores públicos. Se consultaron 21 documentos, de los cuales se seleccionaron 15 por su relevancia temática, actualidad y respaldo institucional. Las fuentes incluyeron artículos académicos, tesis, informes técnicos y documentos legales emitidos por entidades oficiales. **RESULTADOS:** los marcos legales analizados comparten principios clave como la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y la imparcialidad, aunque varían en su implementación y control. En Guatemala, la normatividad se sustenta en una estructura legal complementaria que previene y sanciona faltas éticas, administrativas, económicas, presupuestarias y de otra naturaleza concreta. En contraste, Argentina, Panamá y Chile ofrecen modelos diversos que integran mecanismos de formación, evaluación y control institucional, ajustados a sus propios contextos políticos y sociales. **CONCLUSIÓN:** la probidad en la función pública requiere un marco normativo sólido y articulado, pero su efectividad depende de la voluntad política, la supervisión efectiva y la promoción de una cultura ética institucional. Las distintas estrategias empleadas por los países analizados muestran que es posible alcanzar altos estándares de integridad desde enfoques variados, siempre que exista un compromiso real con la transparencia y la ética pública.

Las opiniones expresadas en el artículo son responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente representan la posición oficial de la USAC y sus miembros. La obra está protegida por la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos emitida en el decreto No. 33-98 por el Congreso de la República de Guatemala.

Palabras clave

probidad, función pública, legislación comparada, ética, responsabilidad

Abstract

OBJECTIVE: to describe the responsibilities of public officials and employees regarding integrity: comparative legislation between Guatemala, Argentina, Panama, and Chile. **METHOD:** a bibliographic review focused on the comparative analysis of the regulatory frameworks that regulate the ethics and accountability of public servants. Twenty-one documents were consulted, of which 15 were selected for their thematic relevance, relevance, and institutional support. Sources included academic articles, theses, technical reports, and legal documents issued by official entities. **RESULTS:** the legal frameworks analyzed share key principles such as transparency, accountability, legality, and impartiality, although they vary in their implementation and oversight. In Guatemala, the regulations are based on a complementary legal framework that prevents and sanctions ethical, administrative, economic, budgetary, and other specific types of misconduct. In contrast, Argentina, Panama, and Chile offer diverse models that integrate training, evaluation, and institutional oversight mechanisms tailored to their own political and social contexts. **CONCLUSION:** integrity in public service requires a solid and articulated regulatory framework, but its effectiveness depends on political will, effective oversight, and the promotion of an institutional ethical culture. The different strategies employed by the countries analyzed show that it is possible to achieve high standards of integrity from a variety of perspectives, provided there is a genuine commitment to transparency and public ethics.

Keywords

integrity, public service, comparative law, ethics, accountability

Introducción

La probidad en la función pública representa un pilar esencial para garantizar la transparencia, la legalidad y la confianza ciudadana en las instituciones del Estado. Su cumplimiento no solo demanda una conducta ética por parte de los funcionarios y empleados públicos, sino también la existencia de marcos normativos sólidos que regulen, supervisen y sancionen el ejercicio del poder público. En un entorno donde la corrupción y el abuso de autoridad continúan siendo desafíos persistentes en América Latina, resulta indispensable examinar cómo diferentes países han estructurado sus legislaciones para fortalecer la integridad en el servicio público.

Guatemala, al igual que otras naciones de la región, ha incorporado principios de probidad en su ordenamiento jurídico, pero su aplicación efectiva enfrenta limitaciones relacionadas con la voluntad política, la debilidad institucional y la falta de mecanismos eficientes de control. Frente a este panorama, se vuelve pertinente realizar una revisión comparativa con países como Argentina, Panamá y Chile, los cuales han implementado modelos distintos de regulación, supervisión y formación ética en el ámbito público.

El objetivo del presente artículo es describir las responsabilidades de los funcionarios y empleados públicos en materia de probidad, mediante un análisis comparativo de los marcos legales de Guatemala, Argentina, Panamá y Chile. A través de la revisión se busca identificar principios comunes, destacar buenas prácticas y proponer reflexiones que contribuyan al fortalecimiento de una cultura administrativa basada en la integridad, la rendición de cuentas y el respeto al marco normativo vigente.

Materiales y métodos

El presente artículo se desarrolló a partir de una revisión bibliográfica enfocada en analizar las responsabilidades legales de los funcionarios y empleados públicos en materia de probidad, con énfasis en la legislación guatemalteca y su contraste con los marcos regulatorios de Argentina, Panamá y Chile. Para sustentar teóricamente el análisis, se implementó un proceso sistemático de búsqueda, selección y revisión crítica de fuentes documentales que incluyeran fundamentos doctrinarios, análisis jurídicos y datos normativos pertinentes al tema. De acuerdo con Toscano (2018), una revisión bibliográfica debe priorizar fuentes confiables y actuales, asegurando la calidad y relevancia de la información recopilada; por ello se recurrió a bases académicas y repositorios institucionales de carácter oficial.

La búsqueda se efectuó en Google Académico, repositorios de tesis, artículos científicos indexados, informes técnicos de organismos de control y documentos legales emitidos por entidades públicas de los países analizados. Se establecieron criterios de inclusión que consideraron: pertinencia temática, actualidad (publicaciones posteriores al año 2015), respaldo institucional o académico, y disponibilidad completa del texto. Mediante las palabras

clave probidad en la función pública, legislación sobre ética pública, responsabilidad de funcionarios y comparación normativa.

Se identificaron inicialmente 21 documentos. De estos, 18 cumplieron los criterios de inclusión y, tras una evaluación más detallada, se seleccionaron 15 que aportaban de manera directa a los objetivos del estudio. Los 3 restantes que cumplían criterios de inclusión, así como otros que fueron identificados, se descartaron por contener información redundante o poco relevante para el análisis comparativo. La información final fue organizada digitalmente y clasificada por ejes temáticos, lo que permitió desarrollar un marco teórico ordenado y una discusión estructurada en función de los hallazgos por país.

Resultados

La probidad en la función pública y sus principios fundamentales

La probidad en la función pública se interpreta como la obligación de los servidores del Estado de comportarse con integridad, honestidad y apego a los valores éticos en el desempeño de sus funciones, dicho principio es un pilar fundamental en la gestión pública, ya que garantiza que los recursos y el poder conferido por el Estado se utilicen para el bienestar común y no para fines personales, diversas corrientes doctrinarias coinciden en que la probidad no se limita a la ausencia de corrupción, sino que abarca un comportamiento ejemplar en el cumplimiento de los deberes públicos.

Los principios fundamentales que respaldan la probidad comprenden la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad, la imparcialidad y la responsabilidad, dichos principios orientan la conducta de los funcionarios en contextos donde pueden existir conflictos de interés, presión política o tentaciones de uso indebido de recursos, además, contribuyen a fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones, elemento clave para la gobernabilidad democrática. El incumplimiento de los principios puede derivar en sanciones administrativas, civiles o penales, dependiendo del marco normativo de cada país.

Tabla 1

Principios fundamentales asociados a la probidad en la función pública

Transparencia	Acceso claro y oportuno a la información pública
Responsabilidad	Asunción de consecuencias por decisiones y acciones
Legalidad	Actuación conforme al marco normativo vigente

Imparcialidad	Ejercicio de funciones sin favorecer intereses personales o ajenos
Rendición de cuentas	Obligación de informar y justificar el uso de recursos y decisiones

Nota: Con base en Fierro (2017)

La Tabla 1 resume cinco principios claves que permiten operacionalizar el concepto de probidad en el ámbito público. Dichos principios funcionan como criterios evaluativos del actuar institucional y personal de los servidores públicos, cada uno aporta una dimensión distinta: mientras la transparencia abre las puertas al control ciudadano, la responsabilidad y la rendición de cuentas garantizan que no haya impunidad. La legalidad y la imparcialidad, por su parte, previenen la arbitrariedad en la toma de decisiones, su cumplimiento conjunto es esencial para construir una cultura administrativa ética.

En contextos de debilidad institucional o desconfianza ciudadana, la promoción de los principios se vuelve aún más urgente, la probidad no solo responde a un mandato legal, sino también a una exigencia ética que fortalece el pacto social entre ciudadanía y Estado. Invertir en mecanismos de formación, supervisión y control ético dentro de las entidades públicas es una forma concreta de promover la probidad como valor y como práctica estructural.

Regulación de la probidad en el servicio público guatemalteco

En Guatemala, la regulación de la probidad en el sector público se fundamenta en un conjunto de leyes que establecen el comportamiento esperado de los funcionarios y empleados del Estado. Entre las principales normativas se encuentran la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002), que obliga a los servidores públicos a presentar declaraciones juradas patrimoniales y establece sanciones en caso de enriquecimiento ilícito; el Código Penal (Decreto 17-73), que tipifica delitos como el cohecho, la malversación y el abuso de autoridad; y la Ley contra la Corrupción (Decreto 31-2012), que refuerza los mecanismos de prevención al definir nuevos delitos relacionados con el uso indebido de recursos estatales.

Asimismo, la Contraloría General de Cuentas, como órgano de control externo, tiene la facultad de fiscalizar la ejecución del presupuesto público y emitir sanciones administrativas y económicas cuando se detectan irregularidades, fortaleciendo así la dimensión preventiva de la probidad en la función pública.

Tabla 2

Normas legales sobre probidad en Guatemala

Norma legal	Contenido principal
Ley de Probidad y Responsabilidades (Decreto 89-2002)	Declaración patrimonial, sanciones por enriquecimiento ilícito
Código Penal de Guatemala	Tipificación de delitos cometidos por funcionarios
Ley contra la Corrupción (Decreto 31-2012)	Ampliación de delitos relacionados con el poder público
Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas	Fiscalización y control de la ejecución presupuestaria
Ley de Servicio Civil	Normas de conducta para empleados públicos

Nota: Con base en Marques, 2017

La Tabla 2 muestra cómo distintas leyes guatemaltecas actúan de manera complementaria para establecer un marco legal en torno a la probidad. Cada normativa aborda una arista distinta del problema: mientras algunas se centran en la prevención y declaración de bienes, otras definen claramente las conductas delictivas y sancionables, la cual busca crear un sistema robusto que limite la discrecionalidad y fomente la integridad en la gestión pública.

Sin embargo, a pesar de la existencia del marco legal, varios informes de organismos nacionales e internacionales advierten que su efectividad aún se ve limitada por la débil aplicación de la ley, la impunidad y la falta de voluntad política. Por ello, la regulación jurídica debe ir acompañada de un fortalecimiento institucional y una cultura organizacional que priorice la ética pública como un valor transversal en todos los niveles del Estado.

Análisis comparativo de la legislación sobre probidad en Argentina, Panamá y Chile

Los países de América Latina han elaborado variados marcos jurídicos para fortalecer la probidad en la función pública, en respuesta a contextos históricos y políticos particulares. Argentina, por ejemplo, cuenta con la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley 25.188), la que obliga a los funcionarios a presentar declaraciones juradas, abstenerse de intervenir en situaciones de conflicto de interés y cumplir con principios de transparencia,

también establece una oficina anticorrupción encargada de controlar el cumplimiento de estas disposiciones (Sporman et al., 2022).

Panamá, por su parte, regula la conducta ética de los servidores públicos a través de la Ley 9 de 1994 y el Código de Ética del Servidor Público. Dichas reglas fomentan la honestidad, la imparcialidad y la eficiencia, con un fuerte enfoque en la prevención. Además, el país cuenta con la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y éticas. Para Chile, la probidad se rige por la Ley 18.575 (Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado) y otras normativas complementarias, como la Ley 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, las cuales exigen declaraciones de patrimonio, regulan el lobby y establecen sanciones claras por actos de corrupción.

Tabla 3

Normativa clave sobre probidad en Argentina, Panamá y Chile

País	Ley principal	Institución de control	Elementos destacados
Argentina	Ley 25.188 de Ética Pública	Oficina Anticorrupción	Declaración jurada, conflicto de interés, sanciones claras
Panamá	Ley 9 de 1994 y Código de Ética	ANTAI	Formación ética, regulación de conducta, medidas preventivas
Chile	Ley 20.880 y Ley 18.575	Contraloría General de la República	Control del lobby, sanciones administrativas, transparencia activa

Nota: Con base en Torres, 2023

Como se muestra en la Tabla 3, cada país ha establecido un modelo propio para normar la probidad, mientras que Argentina enfoca sus esfuerzos en la ética individual y el control institucional, Panamá adopta un enfoque formativo y preventivo con un código específico de conducta. Por su parte Chile, combina un marco legal exigente con instituciones fiscalizadoras fuertes, y ha incorporado mecanismos innovadores como la regulación del lobby. La diversidad refleja las prioridades y capacidades institucionales de cada país, pero también muestra que el compromiso con la probidad puede lograrse a través de rutas distintas si se sostiene con voluntad política.

La comparación demuestra que, aunque Guatemala cuenta con un marco legal amplio, puede beneficiarse al adoptar buenas prácticas de los países mencionados, como el fortalecimiento de oficinas autónomas de control, la regulación explícita de conflictos de interés y la profesionalización del servicio público. La experiencia chilena en particular destaca por su enfoque sistémico, combinando transparencia, control social y sanción efectiva, elementos que pueden servir como referencia para reformas futuras en el contexto guatemalteco.

Discusión

Los resultados indican que la probidad en la función pública es un principio transversal que articula la ética, la legalidad y la transparencia como fundamentos de una administración pública enfocada en el bienestar colectivo, la evidencia normativa demuestra que Guatemala, aunque posee un marco legal relativamente robusto, enfrenta debilidades estructurales relacionadas con su aplicación efectiva. Campos (2017) sostiene que la existencia de leyes no garantiza por sí sola la integridad administrativa, siendo indispensable su ejecución efectiva mediante instituciones autónomas y fortalecidas.

El análisis comparativo reveló que países como Chile han conseguido progresos significativos mediante mecanismos como la regulación del lobby y la transparencia activa, aspectos aún incipientes en el contexto guatemalteco. Según Hormaza (2023), el éxito de Chile radica en su enfoque integral, en donde se articulan medidas preventivas, sancionatorias y pedagógicas dentro de un marco institucional sólido, dicha estrategia contrasta con la fragmentación normativa y débil fiscalización observada en Guatemala.

La obligación de presentar declaraciones patrimoniales es otro elemento común en las legislaciones analizadas, no obstante, como lo argumenta Aprile (2024), las medidas resultan insuficientes si no van acompañadas de auditorías cruzadas, monitoreo ciudadano y sanciones ejemplares. En Guatemala, la Contraloría General de Cuentas carece de independencia plena, lo que limita su capacidad de acción y reduce el efecto disuasivo del sistema sancionador.

Asimismo, en Panamá se notó un sólido enfoque de prevención mediante la educación ética y el Código de Conducta del Servidor Público. Dicho componente educativo resulta fundamental para construir una cultura de integridad. De acuerdo con Ramos y Álvarez (2019), los códigos de ética, cuando se aplican de forma sistemática y acompañados de procesos formativos, pueden transformar la visión de los servidores públicos sobre su rol en la sociedad.

Por otra parte, el enfoque de Argentina resalta el conflicto de interés como una amenaza concreta a la probidad. En esta línea, Cossío (2020) remarca que la prevención de los conflictos debe abordarse desde una regulación clara, pero también desde un compromiso personal de los funcionarios, lo cual solo es posible si existe una ética institucional coherente con los valores públicos.

En cuanto a las sanciones, la comparación revela que Chile y Argentina poseen marcos punitivos más definidos y eficaces. Guatemala, en cambio, enfrenta altos niveles de impunidad, como señala Castro (2017), el problema de fondo no es la ausencia de sanciones legales, sino la falta de voluntad política y la debilidad judicial para aplicarlas, lo que propicia un ambiente de permisividad que erosiona la confianza ciudadana.

En palabras de Finol y Chacín (2022), la transparencia no solo conlleva el acceso a la información, sino que también implica la responsabilidad y el fomento de mecanismos de control social. Países como Chile han institucionalizado dichos mecanismos, generando mayor credibilidad pública, mientras que Guatemala enfrenta desafíos importantes en esta materia.

Otro hallazgo relevante es la necesidad de profesionalizar el servicio civil, tal como se evidencia en las buenas prácticas de los países comparados. Según Jorquera (2020), la meritocracia y la estabilidad laboral son factores que contribuyen a reducir los incentivos para la corrupción. En Guatemala persiste una cultura de clientelismo político que debilita los esfuerzos por establecer una carrera pública basada en el mérito.

Se destaca que el compromiso con la probidad no puede depender exclusivamente de normativas aisladas, sino de una visión sistémica que incorpore controles internos y externos, ética organizacional y participación ciudadana. Como concluye Gómez (2019), la probidad solo se vuelve una realidad cuando forma parte del diseño institucional, de las prácticas cotidianas y de la identidad del servidor público.

Conclusiones

Los cinco principios descritos constituyen fundamentos esenciales para la comprensión y aplicación del concepto de probidad en el ámbito público, los principios mencionados no solo orientan el comportamiento ético de los servidores públicos, sino que también operan como mecanismos de control y evaluación institucional. La articulación entre transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas, legalidad e imparcialidad permite consolidar una gestión pública íntegra, al fomentar la confianza ciudadana, prevenir abusos de poder y fortalecer una cultura administrativa basada en la ética y el respeto al marco normativo.

La estructura legal de Guatemala relacionada a la probidad se forma a partir de la complementariedad entre diferentes regulaciones. El marco legal, al tratar tanto la prevención como la penalización, tiene como objetivo restringir la discrecionalidad en la aplicación del poder público y fortalecer los sistemas de supervisión institucional. Así se fomenta una gestión pública enfocada en la integridad, la transparencia y la observancia de principios éticos esenciales.

La diversidad de enfoques presentes refleja que no existe un único modelo para garantizar la probidad en la función pública, sino que cada país adapta sus estrategias conforme a sus prioridades institucionales, capacidades normativas y contextos sociopolíticos. Argentina, Panamá y Chile ejemplifican cómo distintas combinaciones de ética, formación, control y legislación pueden converger en un objetivo común: fortalecer la integridad del servicio público. La variedad no representa debilidad, sino evidencia de que el compromiso con la probidad es viable desde múltiples caminos, siempre que exista una voluntad política sostenida que impulse reformas, asegure el cumplimiento normativo y promueva una cultura ética sólida.

Referencias

- Aprile, N. (2024). El régimen de la función pública. Las respuestas a la corrupción y su dimensión transnacional desde el derecho administrativo parte ii, 49. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/987019.pdf#page=49>
- Campos, E. (2017). El control gubernamental en el sector público. *Temas Socio-Jurídicos*, 36(73), 81-112. <https://revistas.unab.edu.co/index.php/sociojuridico/article/view/2856/2374>
- Castro, C. (2017). La corrupción pública y privada: causas, efectos y mecanismos para combatirla. Editorial Universidad del Rosario. <https://surl.li/lgmucg>
- Cossío Castañeda, M. S. (2020). El conflicto de intereses en la compra pública de medicamentos [Tesis de Licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/84b611fc-88fc-4b46-9a3b-373147648a98/content>
- Fierro, A. E. (2017). Responsabilidad de los servidores públicos: Del castigo a la confianza. Fondo de Cultura Económica. <https://surl.li/gpctoz>
- Finol Romero, L., y Chacín Fuenmayor, R. (2022). La transparencia de la función pública en el derecho constitucional latinoamericano. *Revista de Direito Internacional*, 19(3), 288-310. <https://www.publicacoes.uniceub.br/rdi/article/view/8619>
- Gómez Santelices, G. A. (2019). Nuevas exigencias de probidad y transparencia en el desempeño de la función parlamentaria. *Revista chilena de la administración del estado*, 2 (dic. 2019), 199-206. <https://doi.org/10.57211/revista.v2i02.56>

Hormaza Calvache, K. (2023). Diseño institucional de la potestad disciplinaria en servidores públicos elegidos por voto popular en Argentina, Chile y Colombia. https://www.lareferencia.info/vufind/Record/CO_b8dff47e3eca97996ea9757193ff314

Jorquera Rodríguez, I. (2020). La aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, probidad y transparencia y los mecanismos de control administrativos en los procesos de compras públicas [Tesis de Maestría, Universidad Finis Terrae, Santiago, Chile]. <https://repositorio.uff.cl/server/api/core/bitstreams/6a66e6da-98f7-4ba2-b287-e7326aae6e5c/content>

Marques Batalha, F. A. (2017). Buenas prácticas en capacitación y desarrollo de altos directivos públicos en probidad, transparencia y acceso a la información en la administración del estado: Caso del Servicio Civil chileno. [Tesis de Maestría, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/149560/Buenas-practicas-en-capacitacion-y-desarrollo-de-altos-Directivos-publicos-en-probidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramos Rollón, M. (2019). El control de la corrupción en América Latina: agenda política, judicialización e internacionalización de la lucha contra la corrupción. Documentos de trabajo, 11, 1-31. <https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/4eef4e5a-ed03-46c7-b01c-dfe295f81cc1/content>

Sporman Uribe, N. S. y Leal Espinoza, M. F. (2022). La falta de probidad como causal de despido en el Código del Trabajo [Tesis de Licenciatura, Universidad de Chile] <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/187415/La-falta-de-probidad-como-causal-de-despido-en-el-Codigo-del-Trabajo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Torres Fragoso, J. (2023). Desafíos en el combate a la corrupción en Hispanoamérica: las experiencias de Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala y México. *Opera*. 32 (dic. 2022), 109–137. <https://doi.org/10.18601/16578651.n32.07>

Toscano, F. (2018). Metodología de la Investigación. U. Externado de Colombia.
<https://surl.cc/uc0iby>

Sobre la autora

Silvia Cristina Duarte Lucero

Es Contadora Público y Auditora, Maestra en Fiscalización de la Administración Pública, Docente Universitario a nivel de grado y posgrado; Actualmente Contralor General del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, laboró 20 años en Contraloría General de Cuentas, concluyendo su etapa de servicio en esta institución como Directora de Probidad.

Financiamiento de la investigación

Con recursos propios.

Declaración de intereses

Declara no tener ningún conflicto de intereses, que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas.

Declaración de consentimiento informado

El estudio se realizó respetando el Código de ética y buenas prácticas editoriales de publicación.

Derecho de uso

Copyright (c) (2025) Silvia Cristina Duarte Lucero

Este texto está protegido por la [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional](#)



Este texto está protegido por una licencia
[Creative Commons 4.0](#)

Es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de atribución: debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciatario o lo recibe por el uso que hace.